



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX -2017-11772507-APN-GA#SSN REORGANIZACIÓN ACCIONARIA GALENO ART

---

VISTO el EXPEDIENTE EX-2017-11772507-APN-GA#SSN del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones tramita la nueva composición accionaria a consecuencia de la reorganización societaria informada por GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Que por nota RE-2017-11774779-APN-GA#SSN se presentó la entidad a los fines de informar que el grupo accionario propietario de GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. (GALENO ART) ha dispuesto llevar a cabo una reorganización societaria durante el año 2016.

Que GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. informa que en la reorganización aprobada por las Asambleas de las compañías, se decidió llevar a cabo una escisión-fusión mediante la cual las acciones de GALENO ART, en cabeza de GALENO ARGENTINA S.A., se esciden de su patrimonio y pasan a GALENO CAPITAL S.A.U., nuevo accionista de GALENO ART tras la fusión.

Que como consecuencia de la reorganización societaria llevada a cabo por el grupo en cuestión, ha sido modificada la composición accionaria de GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., siendo el nuevo pretense accionista GALENO CAPITAL S.A.U., que reemplaza Que se le confirió intervención a la Gerencia de Autorizaciones y Registros conforme su específica competencia.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros, sin perjuicio de considerar que no existen observaciones respecto de la documental aportada, señaló que "...de lectura de la declaración jurada de Persona Expuesta Políticamente presentada por la Sra. Mirna Argüello (integrante del directorio de Galeno Capital S.A.U.), no surge con precisión el carácter revestido por la misma, situación que no obstaculiza la continuidad del trámite bajo estudio, considerando que cabría solicitar a posteriori la ratificación o rectificación de tal manifestación.", cuestión esta última que deberá ser tenida en cuenta por la entidad y cumplimentarla en el tiempo oportuno.

Que asimismo se expidió la Gerencia de Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomó en las presentes actuaciones la intervención de su competencia.

Que analizada que fue la documentación presentada, se concluye que resulta procedente prestar conformidad a la nueva composición accionaria de GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A..

Que los Artículos 8° y 67 de la Ley N° 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL VICE SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Que con la documentación acompañada esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN no tiene observaciones que formular a la nueva composición accionaria de GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. informada por nota RE-2017-11774779-APN-GA#SSN.

ARTÍCULO 2°.- Que deberá tenerse presente por GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. lo observado respecto de la documental aportada por la Sra. Mirna Argüello.

ARTÍCULO 3°.- Oportunamente hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad, conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015 y publíquese y dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.